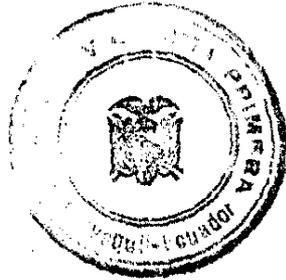


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
EN SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE
DENOMINACION Y REFORMA INTEGRAL DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA
ADIC CLTDA." A LA DE "INMOBILIARIA
ADIC S.A."-----
(CUANTIA: \$/6'300.000,00) ¹¹²⁵⁶-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la compañía "INMOBILIARIA ADIC CLTDA.", debidamente representada por la señora ANA MARIA GOPPION MONTIN, casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. La representante de la compareciente es de nacionalidad italiana, entendida en el idioma español, mayor de edad, domiciliada en Milano, de paso en el Ecuador, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de "Aumento de

capital, transformación de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, cambio de denominación y reforma integral de estatuto", sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conserje de aumento de capital, transformación y sustitución integral del Estatuto Social de la Compañía "INMOBILIARIA ADIC CLTDA.", que se otorga al señor

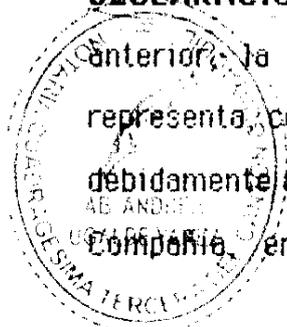
Nº TRAMITE: 95950-0041-3
DOCUMENTO: Escritura
28/12/94 21



1 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece,
2 otorga y suscribe la presente escritura pública, la señora Ana María
3 Goppion Montin, a nombre y en representación, como Gerente, de la
4 Compañía "INMOBILIARIA ADIC CLTDA.", debidamente autorizada por la
5 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en Sesión celebrada
6 el día veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

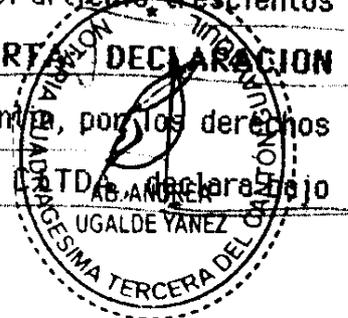
7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública autorizada por
8 el Notario Suplente Décimo Tercero de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín
9 Acunzo, el diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el
10 Registro Mercantil de este cantón, el veintidos de mayo del mismo año, se
11 constituyó la Compañía "INMOBILIARIA ADIC CLTDA.", con un capital social
12 de cien mil sucres; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
13 Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el
14 veintiseis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el
15 Registro Mercantil de este cantón, el cuatro de mayo de mil novecientos
16 ochenta y nueve, la Compañía aumentó su capital social a seiscientos mil
17 sucres y reformó su estatuto social; y, (c) La Junta General Extraordinaria
18 de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día veintitres de agosto
19 de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió: **UNO)** Aumentar el capital
20 social de la Compañía; **DOS)** Transformar y sustituir integralmente su
21 Estatuto Social; y, **TRES)** Autorizar a la compareciente para que intervenga
22 en la celebración de la presente escritura pública y en todos los
23 actos necesarios para su completa legalización. **TERCERA:**

24 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula
25 anterior, la señora Ana María Goppion Montin, por los derechos que
26 representa, como Gerente, de la Compañía "INMOBILIARIA ADIC CLTDA." y
27 debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la
28 Compañía, en Sesión celebrada el día veintitres de agosto de mil

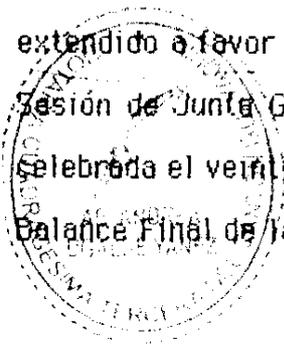




1 novecientos noventa y cuatro, declara: UNO) que el capital social de su
2 representada queda aumentado en la cantidad de seis millones
3 trescientos mil sucres (S/. 6'300.000,00), de manera que el nuevo capital
4 social de "INMOBILIARIA ADIC C.LTDA.", asciende a la cantidad de Siete
5 millones de sucres (S/. 7'000.000,00); DOS) Que el aumento de capital se
6 encuentra dividido o representado en o por seis mil trescientas
7 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, las
8 mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta de la
9 copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de
10 Socios de la Compañía celebrada el veintitres de agosto de mil
11 novecientos noventa y cuatro, que formará parte integrante de esta
12 Escritura; TRES) Que la compañía "INMOBILIARIA ADIC C.LTDA." queda
13 transformada en Sociedad Anónima, dejándose expresa constancia de que
14 no pierde su personalidad jurídica y que seguirá subsistiendo bajo la nueva
15 forma, desde que se inscriba la presente escritura en el Registro
16 Mercantil; que en adelante se denominará "INMOBILIARIA ADIC S.A."; y, que,
17 en consecuencia, su denominación, fines, actividades, gobierno y
18 administración, serán los que constan del nuevo Estatuto que consta del
19 Acta de la Sesión de Junta General de Socios de la Compañía celebrada
20 el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, que, como
21 queda dicho, formará parte integrante de esta Escritura; CUATRO) Que
22 una vez que se perfeccione la presente Escritura Pública, a cada uno de
23 los socios se les entregará a cambio de cada participación de un mil
24 sucres, una acción de igual valor; y CINCO) Que ninguno de los socios ha
25 ejercido el derecho de separación contemplado en el artículo trescientos
26 setenta y siete de la Ley de Compañías. **CUARTA DECLARACION**
27 **JURAMENTADA:-** La señora Ana María Goppion Montalvo, por los derechos
28 que representa como Gerente de INMOBILIARIA ADIC C.LTDA. declara bajo



1 juramento que las participaciones correspondientes al aumento de capital
2 de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas y
3 pagadas de la siguiente manera: la compañía PRELAS PREDIAL LAS TORRES
4 C.LTDA., ha suscrito seis mil doscientas treinta y siete participaciones de
5 un mil sucres cada una y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la
6 cantidad de seis millones doscientos treinta y siete mil sucres, en
7 numerario y de contado; los HEREDEROS DEL SEÑOR OTTORINO GOPPION
8 BRUNATO, han suscrito cincuenta y cuatro participaciones de un mil sucres
9 cada una y las han pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de
10 cincuenta y cuatro mil sucres, en numerario y de contado; y, el señor JAIME
11 MUÑOZ ARAUJO, ha suscrito nueve participaciones de un mil sucres cada
12 una y las ha pagado en un cien por ciento, esto es la cantidad de nueve mil
13 sucres, en numerario y de contado. Todo lo anterior, tal como consta de la
14 copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la
15 Compañía, celebrada el veintitres de agosto de mil novecientos noventa
16 y cuatro.- **QUINTA:**- Quedan facultados los abogados Raúl y Luis Esteban
17 Gómez Amador, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de
18 manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la
19 aprobación del presente trámite de aumento de capital, transformación
20 de compañía de responsabilidad limitada en sociedad anónima, cambio
21 de denominación y reforma integral de estatuto de la Compañía.- Agregue
22 usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la
23 plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos
24 habilitantes: El nombramiento de Gerente de "INMOBILIARIA ADIC C.LTDA.",
25 extendido a favor de la compareciente; la copia certificada del Acta de la
26 Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma Compañía,
27 celebrada el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; y, el
28 Balance Final de la misma compañía, cortado al día anterior de la fecha de

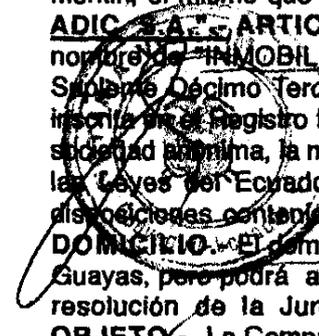


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "INMOBILIARIA ADIC C.LTDA.", CELEBRADA EL 23 DE
AGOSTO DE 1994.**

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve de la mañana del día veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el local situado en el décimo piso alto del EDIFICIO PLAZA, signado con el No. 1.119 de la calle Baquerizo Moreno, se encuentran reunidos los Socios de la Compañía "INMOBILIARIA ADIC C.LTDA.", señores: ANA MARIA GOPPION MONTIN, por los derechos que representa como Gerente de la compañía PRELAS PREDIAL LAS TORRES C.LTDA., propietaria de 693 participaciones; y, por los derechos que representa como apoderada común de los herederos del señor OTTORINO GOPPION BRUNATO, propietarios de 6 participaciones; y, JAIME MUÑOZ ARAUJO, por sus propios derechos, propietario de una participación, con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las participaciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una. Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: PRIMERO: Aumento de capital social de la Compañía; SEGUNDO: Transformación de la Compañía, actualmente de responsabilidad limitada a sociedad anónima; y, TERCERO: Sustitución de sus estatutos sociales. Dirige la sesión el señor Jaime Muñoz Araujo, y actúa de Secretaria, la Gerente, señora Ana María Goppion Montin. Toma la palabra la señora Ana María Goppion Montin, quien manifiesta: que sería conveniente para los intereses de la compañía aumentar su capital social en la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, divididos o representados por seis mil trescientas participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que podrían ser suscritas por los actuales socios, a prorrata del número de participaciones que cada uno de ellos tiene en la actualidad, y pagadas en su totalidad en numerario y de contado; que estima conveniente que la Sociedad se transforme de responsabilidad limitada que actualmente lo es, a Sociedad Anónima, para lo cual ha elaborado un proyecto de Estatutos Sociales que somete a consideración de la Sala, junto con todo lo expuesto. Los presentes, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad: PRIMERO: Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 6'300.000,00), de manera que el nuevo capital social de "INMOBILIARIA ADIC C.LTDA." sea de SIETE MILLONES DE SUCRES; SEGUNDO: Que las seis mil trescientas nuevas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una correspondientes al aumento de capital de seis millones trescientos mil sucres recién indicado, son suscritas y pagadas de la siguiente manera: la compañía PRELAS PREDIAL LAS TORRES C.LTDA., suscribe seis mil doscientas treinta y siete participaciones de un mil sucres cada una y las paga en un cien por ciento, esto es la cantidad de seis millones doscientos treinta y siete mil sucres, en numerario y de contado; los HEREDEROS DEL SEÑOR OTTORINO GOPPION BRUNATO, suscriben cincuenta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una y las pagan en un cien por ciento, esto es la cantidad de cincuenta y cuatro mil sucres, en numerario y de contado; y, el señor JAIME MUÑOZ ARAUJO, suscribe nueve participaciones de un mil sucres cada una y las paga en un cien por ciento, esto es la cantidad de nueve mil sucres, en numerario y de contado; TERCERO: Transformar la Compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima; CUARTO: Sustituir los estatutos sociales de la Compañía por el proyecto presentado por la señora Ana María Goppion Montin, el mismo que dice: "ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA ADIC S.A." ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La Sociedad que se constituyó con el nombre de "INMOBILIARIA ADIC C.LTDA.", mediante escritura pública otorgada ante el Notario Suplente Décimo Tercero de Guayaquil, abogado Virgilio Jarrín Acunzo, el 10 de marzo de 1978, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 22 de mayo del mismo año, queda transformada en sociedad anónima, la misma que se denominará en adelante "INMOBILIARIA ADIC S.A." Se registrará por las Leyes del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y sus Reglamentos, y por las disposiciones contenidas en el presente estatuto. ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pero podrá abrir sucursales en otros lugares del país o del exterior conforme a la Ley y por resolución de la Junta General. Su nacionalidad es ecuatoriana. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- La Compañía se dedicará a la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: UNO) De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos; equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales; DOS) De telefonía, cables, redes y centrales telefónicas; equipos, materiales, repuestos, y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; TRES) De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en

693
b
1
700
x 1000
700.000

6237=6
54
9:
6200



general; CUATRO) De equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; CINCO) De toda clase de equipos náuticos; de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; SEIS) De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, manufacturera, camaronera y agrícola; de cables, cabos, sogas, piolas; SIETE) De productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; OCHO) De toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, agroindustriales y alimenticios; NUEVE) De computadoras e impresoras; así como sus partes, repuestos, suministros; y, todas las partes internas que las integran; así como de los medios para la conservación de información; DIEZ) De materiales eléctricos, de ferretería; y, de construcción; ONCE) De productos lácteos, jugos de fruta, bebidas gaseosas, aguas minerales y aguas purificadas; DOCE) De ropa confeccionada y de tejidos; TRECE) De hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial; CATORCE) De toda clase de licores; QUINCE) De artículos deportivos; DIECISEIS) De implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; DIECISIETE) De menajes de casa y de todo tipo de juguetes; DIECIOCHO) De maquinarias y equipos industriales de la rama metalmeccánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; DIECINUEVE) De automotores de cualquier tipo y de maquinarias de uso agrícola y pecuario; sus repuestos y accesorios; VEINTE) De insumos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; VEINTIUNO) De artículos de bazar, perfumes y todo tipo de cosméticos; VEINTIDOS) De joyas, bisutería y artículos conexos en la rama de joyería; VEINTITRES) De productos dietéticos, agrícolas industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica, textil y agroindustrial; VEINTICUATRO) De libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera); VEINTICINCO) De productos de cuero; de artesanías; y, de instrumentos de música; b) A la instalación de sistemas de comunicación y de redes eléctricas; c) Prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como prestar servicios de computación; d) Podrá también dedicarse: a la compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, inclusive en propiedad horizontal; la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; a la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; e) La sociedad podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos y equipos agropecuarios y bioacuáticos. Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de maquinarias y equipos. La compañía podrá también brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas. Podrá también llevar a cabo la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, telas, prendas de vestir y de indumentarias nuevas y/o usadas, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que los componen; f) La compañía se podrá dedicar también al establecimiento de almacenes. Además, se podrá dedicar a la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya. Podrá además dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes; a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería; a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, inmobiliario y financiero. Podrá hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna. También se podrá dedicar a la selección y evaluación de personal, su contratación y subcontratación. De igual manera se podrá dedicar al servicio de arrendamiento de vehículos. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras gravidas, capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; a la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; al cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; a la comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón. Igualmente se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en

propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta correntista mercantil. Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados. Podrá también dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación, explotación e importación de todo tipo de plásticos, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Igualmente podrá dedicarse a las actividades de fumigación. Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías relacionadas con su objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras Sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. ~~La Compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera.~~ Para el cumplimiento de sus fines la Compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.**- La sociedad durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución. **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en SIETE MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos que las representen serán suscritos por el Presidente y por el Vicepresidente. **ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de Accionistas es la máxima autoridad de la Compañía y estará integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Sus resoluciones serán aprobadas por la mayoría de votos que representen más del 50% del capital pagado concurrente a la reunión, sin perjuicio de los casos especiales en que la Ley o el presente Estatuto prevean expresamente otra mayoría. **ARTICULO SEPTIMO: REUNIONES.**- La Junta General de Accionistas sesionará ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria y los que por mandato expreso de la Ley sean de conocimiento obligado de la Junta. La Junta General se reunirá y sesionará extraordinariamente, cuando fuere convocada para tratar asuntos que deberán ser determinados en la correspondiente convocatoria. **ARTICULO OCTAVO: CONVOCATORIA.**- La convocatoria será formulada por el Presidente y/o Vicepresidente y deberá ser publicada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión. Deberá expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO NOVENO: QUORUM.**- La Junta General se instalará válidamente a la primera convocatoria siempre que concurrieren accionistas que representen más del 50% del capital social pagado, salvo que la Ley, en casos especiales, exija expresamente un quórum mayor. Si por falta de ese quórum no pudiere reunirse la Junta General, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorar más de 30 días desde la fecha primeramente fijada, con los mismos requisitos y contenidos de la primera convocatoria. En esta segunda, la Junta General se reunirá con todos los accionistas presentes, lo que se expresará en el texto de la segunda convocatoria. Todo lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías vigente. **ARTICULO DECIMO: ACTUACIONES.**- Las sesiones serán presididas por el Presidente y actuará de Secretario el Vicepresidente. **ARTICULO UNDECIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Corresponde a la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover, en los casos señalados por la Ley, al Presidente, Vicepresidente, Gerente y a los Comisarios Principal y Suplente de la Compañía; b) Señalar las atribuciones del Gerente de la compañía; c) Aprobar o rechazar los balances, informes anuales de labores y dictámenes que le sean presentados por el Presidente, Vicepresidente y el Comisario; d) Resolver sobre el reparto de utilidades, previa deducción de lo que corresponde a la reserva legal en todos los casos, y a las reservas facultativas cuando hubiere lugar; e) Fijar las remuneraciones de los administradores de la Compañía; f) Nombrar liquidador; g) Autorizar a cualquier de los representantes legales de la Sociedad para contraer obligaciones a nombre de ella por un monto igual o superior al equivalente en sucres a quinientas unidades de valor constante (UVC), así como autorizar la venta, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía, casos en los cuales se requerirá -siempre- del voto favorable de los accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del total del capital social de la compañía; y, h) Los demás deberes y facultades que le señalen la Ley y el presente estatuto. **ARTICULO DUODECIMO: REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRACION.**- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde, individualmente, al Presidente y al Vicepresidente, con las limitaciones establecidas en el presente Estatuto. **ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCES.**- El ejercicio económico se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Dentro de los 30 días posteriores se elaborará el Balance de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, los anexos necesarios, así como el Informe o Memorias de los negocios y

EXT.

ADM
y
RL

cuentas de la Compañía, todo lo cual será sometido a consideración de los accionistas y a la resolución de la Junta General por el Presidente y/o Vicepresidente de la Compañía, en los plazos fijados por la Ley y por el presente Estatuto. **ARTICULO DECIMO CUARTO: FISCALIZACION.**- La fiscalización estará a cargo de un Comisario Principal y uno Suplente elegidos por la Junta General de Accionistas. Al Comisario Principal o al Suplente, si está actuando en reemplazo del primero, se le pondrán a disposición los libros y demás documentos pertinentes a la fiscalización del ejercicio económico de cada año y con anticipación suficiente para que pueda emitir su informe a la Junta General, por lo menos 20 días antes de la reunión de este organismo. **ARTICULO DECIMO QUINTO: PERIODOS Y SUBROGACIONES.**- El Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y los Comisarios Principal y Suplente durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. En los casos de ausencia o impedimento temporal o definitivo del Presidente y/o del Vicepresidente, serán subrogados por el Gerente, con sus mismos deberes y obligaciones. En los casos de falta o impedimento temporal o definitivo del Comisario Principal, será subrogado por el Suplente durante el tiempo que dure la falta o impedimento. **ARTICULO DECIMO SEXTO: FALTA DE NORMA EXPRESA.**- A falta de disposición expresa de la Ley, sus reglamentos y el presente Estatuto, se estará a lo que dispone la Junta General de Accionistas. **QUINTO:** Que a los socios, una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, se les sustituyan los Certificados de Aportación por Títulos de Acciones de un mil sucres cada una, en el número y valor correspondientes; y **SEXTO:** Autorizar a la señora Ana María Goppion Montin para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, celebre la escritura pública de aumento de capital, transformación, modificación del nombre y sustitución integral de estatutos aquí resuelta, e intervenga en los actos necesarios para su perfeccionamiento. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once de la mañana del mismo día. f) Jaime Muñoz Araujo, Director de la Sesión; f) p. PRELAS PREDIAL LAS TORRES C.LTDA, p. HEREDEROS DE OTTORINO GOPPION BRUNATO; Ana María Goppion Montin; f) Ana María Goppion Montin, GERENTE-SECRETARIA.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Compañía, al cual me remito en caso necesario. - Guayaquil, 23 de agosto de 1994.

Ana María Goppion Montin

Ana María Goppion Montin
GERENTE-SECRETARIA



Guayaquil.

Señorita Doña
Ana María Goppion Montin
Ciudad.-

Existe ^{nuevo nomb.}
nuevo *Ago. 3-94.*
Nomb. de *R.M. Ago. 12-94.*

De mis consideraciones:

a favor de la misma persona, inscrita el 12 de Ago. 94.

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía " INMOBILIARIA ADIC C. LTDA." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE de la compañía por el plazo de cinco años, reemplaza en sus funciones al Sr. Otterino Goppion.

21/11/83

De conformidad con el artículo décimo cuarto del estatuto social a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sin el concurso de ningún otro funcionario.

La escritura de constitución de la compañía " INMOBILIARIA ADIC C. LTDA." se otorgó ante la Notaria de este Cantón, Dra. Norma Plaza de García, del 10 de Marzo de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 22 de Mayo del mismo año.

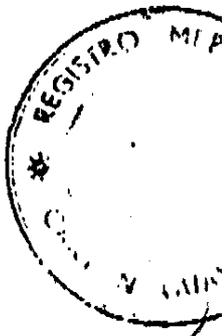
Atentamente,

Franca Goppion Montin. *Franca Goppion*

acepto el cargo fecha ut supra.

Ana María Goppion Montin.

Ana María Goppion M.



Queda inscrito este Nomenclamiento de GERENTE de " INMOBILIARIA ADIC C. LTDA.", a foja 37.877, número 10.946 del Registro Mercantil y ~~está~~ *está* el número 15.134 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AS. HECTOR MINABANDREA IVAR ANDRAUE
Registrador Mercantil Guayaquil

Se tomó nota del Nomenclamiento anterior a foja 27.361 del Registro Mercantil de 1.983, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.

[Signature]

INMOBILIARIA ADIC CIA. LTDA.

BALANCE

AL 23 /AGOSTO /94

ACTIVO

| | |
|----------------------------|-------------------|
| CAJA BANCO | 28.048 |
| INVERSIONES FINANCIERAS T. | 611.650 |
| INVEIN. PRODUC. TERMINADOS | 30.075 |
| TERRENO | 9'457.417 |
| MAQUINARIA | 49.901 |
| OTROS ACTIVOS | 52.045 |
| TOTAL ACTIVO | <u>10'229.136</u> |

PASIVO

| | |
|-----------------------|-------------------|
| CAPITAL | 700.000 |
| CUENTAS POR PAGAR | 9'457.417 |
| PRESTAMOS ACCIONISTAS | 71.719 |
| TOTAL PASIVO* | <u>10'229.136</u> |

Por. Anna M. Goppion M.

[Handwritten signature]
INMOBILIARIA ADIC CIA. LTDA.
CONTADOR
Reg. Us. 2434



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 la presente Escritura Pública.- Firma) Abogado Luis Esteban Gómez
2 Amador.- Registro número siete mil ciento cincuenta y cuatro. Quedan
3 agregados a la presente escritura pública el nombramiento del
4 representante legal de la compañía "INMOBILIARIA ADIC C.LTDA"; la copia
5 certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria
6 de Socios de la misma Compañía, celebrada el veintitres de agosto de
7 mil novecientos noventa y cuatro; y, el Balance de la Compañía cerrado al
8 veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Leída esta
9 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante,
10 quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
11 de acto, conmigo, el Notario.- Day fe.-

12 por " INMOBILIARIA ADIC C.LTDA."

14 *Ana Maria Goppion Montin*
15 ANA MARIA GOPPION MONTIN (Gerente) ✓
16 Pasaporte Italiano No: 928806B
17 RUC: 0990345422001

Marcos Diaz Casquete
18 MARCOS DIAZ CASQUETE
19 NOTARIO

22 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello
23 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

24
25
26



Guayaquil viernes, 29 de diciembre de 1995-Número 8.793 Precio \$/ 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -INMOBILIARIA ADIC S.A. EN SOCIEDAD ANONIMA, CON LA DENOMINACION DE -INMOBILIARIA ADIC S.A.- Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada -INMOBILIARIA ADIC S.A.-, en sociedad anónima con la denominación de -INMOBILIARIA ADIC S.A.- y reforma integral del estatuto se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de agosto de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jala, mediante Resolución No. 95-2-1-0008/119 el 22 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 16110 el 12 de septiembre de 1995.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Ana María Goppion Montán, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casada, italiana, de peso por el Ecuador.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compañía aumenta su capital social en la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 5.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina -INMOBILIARIA ADIC S.A.- y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 6.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 7.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: De productos agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos...
- 8.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES dividido en SIETE MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Vicepresidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Vicepresidente, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para contraer obligaciones a nombre de ella por un monto igual o superior al equivalente en sucres a quinientas unidades de valor constante (UVC), de igual forma para la venta, enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 26 de diciembre de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAGUIL

Dic. 29/95



CERTIFICO: Que en el periódico LA RAZON en su edición correspondiente al día viernes veiate y nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (No. 8793) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada "INMOBILIARIA ADIC C.LTDA" en sociedad anónima, con la denominación de "INMOBILIARIA ADIC S.A." y reforma integral del estatuto; con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, 10 de enero de 1996.

M. Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp.



ZON:DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la resolución # 95-2-1-1-0005119 de fecha 22 de Agosto de 1995 emitida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil al margen de la matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA ADIC. C.LTDA.", de fecha 10 de Marzo de 1978, otorgada ante el Notario Suplente de la Notaria Décima Tercera de este Cantón Abogado Virgilio Jarrin Acunzo .- Guayaquil, 19 de Septiembre de 1995.-

Dr. Norma Plaza de García

Dr. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA



En cumplimiento de lo Ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0005119 dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 22 de Agosto de 1.995, se tomó nota del Cambio de Razón Soci,1 que contiene esta Escritura as foja 24.384 del Registro de Propiedad de 1.979, al márgen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco El Registrador de la Propiedad.

Ab. Fernando Tamayo Riquel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL

Amanuense
M. Alvarado
Revisor
C. MOEBE





1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0005119, dictada por el Subintendente Juridico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de Agosto de 1995, se
4 tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al
5 margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL
6 TRANSFORMACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN
7 SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA INTEGRAL DE
8 ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA ADIC C.LTDA" A LA DE
9 "INMOBILIARIA ADIC S.A.", otorgada ante mí, el 24 de Agosto de 1994.-
10 Guayaquil, veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-

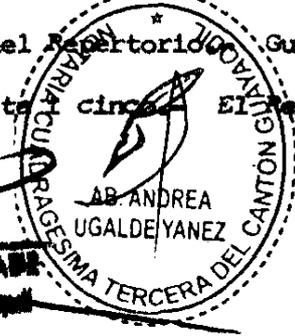


[Firma]
Ab. Marcos N. Díaz Casquete
Notario del Cantón Guayaquil

11
12
13
14
15
16
17
18
19 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0005119,
20 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías
21 de Guayaquil, el veintidos de Agosto del presente año, queda inscri-
22 ta esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL de "IN-
23 MOBILIARIA ADIC C. LTDA."; LA TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA, CON
24 LA DENOMINACION DE "INMOBILIARIA ADIC S. A."; Y, LA REFORMA INTEGRAL
25 DE ESTATUTOS, de fojas 49.887 a 49.898, Número 16.110 del Registro
26 Mercantil y anotada bajo el número 31.803 del Repertorio, Guayaquil,
27 doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El registra-
28 dor Mercantil.

[Firma]

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de esta escritura

1 ra a fojas 12.711 y 17.896 del Registro Mercantil de mil novecientos se
2 tenta i ocho y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente, al mar
3 gen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, doce de Septiembre
4 de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

5
6 
7 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certifica-
9 do de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a fa -
10 vor de INMOBILIARIA ADIC C. LTDA., hoy denominada "INMOBILIARIA ADIC S.A.".-
11 Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos noventa i cinco.- El Regis-
12 trador Mercantil.-

13 
14 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE**
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténti-
17 ca de esta escritura de Aumento de Capital de "INMOBILIARIA ADIC C. LTDA.",
18 Transformación a sociedad anónima con la denominación de "INMOBILIARIA ADIC
19 S.A."; y, la Reforma Integral de Estatutos, en cumplimiento de lo dispuesto
20 en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agus-
21 to de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto
22 de 1.975.- Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos noventa i -
23 cinco.- El Registrador Mercantil.-

24 
25 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE**
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Visto y pagado por este trabajo
s/ 182.750 x=